



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto Tributario, párrafo 2, numeral 3

Conforme lo consignado en el acta No 618 de la asamblea general de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN – realizada el día 27 de febrero de 2020 se decidió lo siguiente con relación a la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019

MONTO O DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2019

Monto \$ 100.861.000

Punto No 11 del acta No 618 del 27 de febrero de 2020 asamblea general de asociados : “El representante legal de la Fundación pone a consideración que con los excedentes se debe constituir una asignación permanente inferior a 5 años (5) para fortalecer el fondo de crédito destinado a los estratos 1,2 y 3 de las microempresas y atender las necesidades crediticias del sector rural menos favorecido”